

*ORDEN de 28 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003.*

Los ajustes presupuestarios necesarios para conseguir una mayor optimización de los recursos aconseja introducir una modificación a alguno de los plazos contenidos en la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003.

En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo Único.- Se añade una nueva disposición adicional del siguiente tenor:

“Cuarta.- Cuando los documentos contables que se refieren las instrucciones 3.1, 3.2 y 3.3 traigan su causa de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno o sean necesarios para su adopción, y que se hayan celebrado con posterioridad al 18 de octubre de 2003, tendrán como fecha límite el día 30 de diciembre de 2003”.

Disposición Final.- La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ORDEN de 24 de noviembre de 2003, por la que se modifica la composición de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.*

Mediante la Orden de 23 de octubre de 2001, del Consejero de Economía, Industria y Comercio, publicada en el D.O.E. nº 131, de 13 de noviembre, se procedió a designar a los vocales y al secretario de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

Por el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se modificó la denominación de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyeron las competencias entre las distintas Consejerías existentes, atribuyendo a la Consejería de Hacienda y Presupuesto, entre otras, la competencia en materia de ingresos.

Posteriormente, la Disposición Adicional Primera del Decreto 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, adscribe a esta Consejería la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me concede la Disposición Adicional Primera de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que dispone la Disposición

Adicional Segunda del Decreto 83/2003, de 15 de julio, antes citado,

#### DISPONGO

Único.

Acordar, a propuesta del Gabinete Jurídico, el cese de D. José Manuel Escalona Amor como vocal suplente de la Junta Económico Administrativa de Extremadura, y nombrar a D. Fernando Cintas Espinal en su lugar.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado